



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE AGOSTO DE 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 80907- SSE -05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado expediente se tramita todas las actuaciones de los “Juegos de Río Negro”.

Que la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares del Ministerio de Educación y DD.HH –C.P.E-, la Secretaria de Deportes y la Secretaria de Cultura del Ministerio de Turismo; Cultura y Deportes, desarrollarán el programa “JUEGOS DE RIO NEGRO” adhiriendo al lineamiento nacional de los “JUEGOS NACIONALES EVITA”;

Que mediante Resolución N° 2495/14, se implementaron los “Juegos de Río Negro” durante el año escolar 2014;

Que en reuniones mantenidas entre personal de los Ministerios de Educación y DD.HH y de Cultura, Turismo y Deporte, y docentes referentes en la especialidad se elaboró el cronograma de las etapas Regionales y Finales de los “Juegos de Río Negro para Personas con Discapacidad”;

Que es necesario aprobar dicho Calendario “Juegos de Río Negro” para personas con Discapacidad, enmarcado en la Resolución N° 2495/14;

Que resulta necesario establecer el marco de participación de alumnos y docentes, facilitando la misma y a la vez dando las garantías de seguridad indispensables;

Que es necesaria regular la asistencia del personal docente y de los alumnos;

Que se procede a dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el cronograma de los “Juegos de Río Negro para Personas con Discapacidad”, enmarcado en la Resolución N° 2495/14, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que todos los representantes de los Establecimientos Educativos, Municipios, ONG y Fundaciones deberán adjuntar copia del certificado de discapacidad y/o informe pedagógico escolar correspondiente a cada uno de los participantes.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias a los Profesores de Educación Física, Docentes y Alumnos que participen en las instancias regionales, provinciales y nacionales.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría General a los Consejos Escolares a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 2850  
DEFADCyCE/af/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente